



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución**

**Número:** RESOL-2016-183-E-APN-SECAGYP#MA

Buenos Aires, Lunes 26 de Septiembre de 2016

**Referencia:** S/ EXP-S05:0013835/2016 BOSQUES CULTIVADOS

VISTO el Expediente N° S05:0013835/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0512637/2008 y N° S01:0512986/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 800 de fecha 18 de octubre de 2005, 220 de fecha 17 de octubre de 2007, ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que por Resoluciones Nros. 366 de fecha 1 de junio de 2009, 407 de fecha 17 de junio de 2008 y ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se autorizó el pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto a otorgar en concepto de adelanto a la entidad agrupante, FUNDACIÓN GRAN CHACO (CUIT N° 30-70795227-6), implementándose para el citado pago el Anexo de la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los planes presentados a partir del año 2006.

Que los productores de los proyectos forestales que presentaron sus actividades a través de la entidad cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo GDE IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA de la presente resolución, han solicitado ante la citada ex-Secretaría acogerse al beneficio de Apoyo Económico No Reintegrable que otorga la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus normas reglamentarias para la modalidad "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA".

Que a tal efecto, dichos productores se han presentado a través de las entidades que los agrupan y ejecutaron las actividades durante el año 2009.



Que es procedente aprobar el pago a cada uno de los productores del Apoyo Económico No Reintegrable de la superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondiente a las presentaciones efectuadas en el año 2009 cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo GDE IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA que forma parte integrante de la presente medida.

Que existiendo diferencia entre el adelanto pagado por la superficie presentada y la superficie lograda se procede a liquidar el monto para cada productor en proporción al grado de cumplimiento de sus tareas, tal como lo establecía el Artículo 8° de la Resolución N° 800 de fecha 18 de octubre de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que la Resolución citada en el considerando anterior fue derogada por el Artículo 1° de la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la que resulta de aplicación para proceder a la aprobación del pago a los productores, de conformidad con lo previsto por el Artículo 103 de la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que el Artículo 15, inciso b) de la citada Resolución N° 220/07, dispone el pago del Apoyo Económico No Reintegrable a los productores luego de la certificación de obra según fuese la superficie lograda y descontando el monto adelantado.

Que a fin de valorizar el Apoyo Económico No Reintegrable, se consideran los costos establecidos para las actividades del año 2009 en la Resolución N° 76 de fecha 7 de febrero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que las entidades y los profesionales técnicos de los proyectos se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares de Emprendimientos y de Profesionales que prevén el Artículo 2° del Anexo del referido Decreto N° 133/99.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el plan presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del Apoyo Económico No Reintegrable, bajo la modalidad de "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA" para la actividad de enriquecimiento de bosque nativo ejecutada en el año 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detalla en el Anexo GDE IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA, que integra la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago a los productores del monto a otorgar en concepto de Apoyo Económico No Reintegrable según resulta de la diferencia que existe entre el adelanto pagado por la superficie presentada y la superficie lograda a la entidad FUNDACIÓN GRAN CHACO (CUIT N° 30-70795227-6), en proporción al grado de cumplimiento de las tareas realizadas por los productores mencionados en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo GDE IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con lo previsto por el Artículo 15 de la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Artículo 103 de la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2º de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los interesados a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by RICARDO Luis  
Date: 2016.09.26 23:11:50 -03'00'  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Luis Negri  
Secretario  
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT  
30715117564  
Date: 2016.09.26 23:11:50 -03'00'



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0512637/2008	MORENO, Javier (M.I. N° 24.742.927)	EBN	2009	0,90	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	MARTINEZ, Timoteo (M.I. N° 16.449.623)	EBN	2009	0,60	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	SOLIS, Ana Virginia (M.I. N° 29.829.559)	EBN	2009	0,70	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	ALFONSO, Paula Elizabeth (M.I. N° 35.680.717)	EBN	2009	1,00	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	NUNEZ, Florencia (M.I. N° 36.207.731)	EBN	2009	1,00	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	CAMPOS, Eldia (M.I. N° 34.396.625)	EBN	2009	1,00	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	MORENO, Martin (M.I. N° 8.076.000)	EBN	2009	0,80	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	LOPEZ, Germana (M.I. N° 24.863.558)	EBN	2009	1,00	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	ERNESTO, Dionisia (M.I. N° 13.351.666)	EBN	2009	0,90	Prosopis sp.
S01:0512637/2008	CAIN, Celia (M.I. N° 13.194.032)	EBN	2009	0,80	Prosopis sp.
S01:0512986/2008	SALAS, Eulogio (M.I. N° 20.166.470)	EBN	2009	0,90	Prosopis sp.
S01:0512986/2008	FLORES, Cristian Emiliano (M.I. N° 35.788.634)	EBN	2009	1,00	Prosopis sp.
S01:0512986/2008	VARGAS, Guillermo (M.I. N° 14.773.986)	EBN	2009	0,90	Prosopis sp.
S01:0512986/2008	ARIAS, Delia Teresa (M.I. N° 4.975.313)	EBN	2009	1,00	Prosopis sp.

MA
PROYECTO
998

MADE  
1  
4  
W  
W

IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0512637/2008	MORENO, Javier (M.I. N° 24.742.927)	1.355,59
S01:0512637/2008	MARTINEZ, Timoteo (M.I. N° 16.449.623)	903,72
S01:0512637/2008	SOLIS, Ana Virginia (M.I. N° 29.829.559)	1.054,34
S01:0512637/2008	ALFONSO, Paula Elizabeth (M.I. N° 35.680.717)	1.506,21
S01:0512637/2008	NUÑEZ, Florencia (M.I. N° 36.207.731)	1.506,21
S01:0512637/2008	CAMPOS, Eldia (M.I. N° 34.396.625)	1.506,21
S01:0512637/2008	MORENO, Martín (M.I. N° 8.076.000)	1.204,97
S01:0512637/2008	LOPEZ, Germana (M.I. N° 24.863.558)	1.506,21
S01:0512637/2008	ERNESTO, Dionisia (M.I. N° 13.351.666)	1.355,59
S01:0512637/2008	CAIN, Celia (M.I. N° 13.194.032)	1.204,97
S01:0512986/2008	SALAS, Eulogio (M.I. N° 20.166.470)	1.586,27
S01:0512986/2008	FLORES, Cristian Emiliano (M.I. N° 35.788.634)	1.762,53
S01:0512986/2008	VARGAS, Guillermo (M.I. N° 14.773.986)	1.586,27
S01:0512986/2008	ARIAS, Delia Teresa (M.I. N° 4.975.313)	1.762,53
	TOTAL	19.801,62

*Handwritten signatures and initials:*  
 Madi  
 H  
 W

MA
PROYECTO
998



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2016-01621524-APN-SSDFI#MA

Buenos Aires, Viernes 23 de Septiembre de 2016

**Referencia:** S/ EXP-S05:0013835/2016 ANEXO FORESTAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2016.09.23 13:27:15 -0300

Lucrecia Santinoni  
Subsecretaria  
Subsecretaria de Desarrollo Foresto Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2016.09.23 13:23:25 -0300